algunos Escrivanos Rs. y agregados estos à las Escrivanias Nume
rarias donde deben actuar como tales; à consequenzia de las
Reales Provisiones del Consejo en que se mandó recojer los
titulos à todos los Escrivanos Reales que se les hubiese despachado
despues del año de setezientos zincuenta y nueve; Cuyos Autos
formados en esta razon han estado radicados en la secretaria
de este Ayuntamiento, como instaurados à su instanzia, y
seguidos en el Juzgado del Cavallero Alcalde Mayor
mas antiguo que lo es en el dia dho Sor. D. Pedro Matheo;
En esta intelixenzia, y considerando no deben separarse
dhos Autos de la ofizina de esta Ciudad; Lo ponen en su
notizia para que sobre todo ello se sirva resolver lo com
beniente; Y se vio Memorial de Dn. Joseph Martinez
Serrano Escrivano de los Reinos, y dependiente de este
Ayuntamiento, manifestando que sin embargo de sus
notorios meritos y servizios, y ser el mas antiguo de dhos
Escrivanos, à exepzion de Antonio Alcala y Plaza
ha llegado à su notizia, no se le ha incluido en ninguna
Escrivania y en la Numeraria que sirve Dn. Diego Antonio
Callexas uno de dhos presentes Srios. se ha destinado à Dn.
Andres Talera Ofizial Mayor de dho Ayuntamto.
y concluye suplicando se digne determinar lo que fuere de
su agrado; Con lo demas que expresa; Y habiendolo oido, trata
do y conferido; teniendo presente que para dha asignazion
de Escrivanos Rs. no se ha contado con esta Ciud., como